



Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 202502664 28-11-2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DÍA SÁBADO CORRESPONDIENTE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 011 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Institución y

CONSIDERANDO QUE

La Institución Universitaria - ITM, de conformidad con el Acuerdo 011 de 2025, Estatuto General, en su artículo 2º, establece que es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Rector de conformidad con lo prescrito en el Acuerdo No 011 de 2025, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

La Resolución 004 del 07 de enero de 2011, establece el horario ordinario para los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la institución, y bajo las facultades de delegación en materia de contratación establecidas en la Resolución 202402014 del 11 de octubre de 2024, que le han sido delegadas a la Secretaria General y en aras de atender las obligaciones adquiridas a través de los contratos de prestación de servicios que se requieren ampliar por la necesidad del servicio, se declara como administrativamente hábil el día sábados 29 de noviembre de 2025, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º DECLARAR administrativamente hábil y solo para efectos de las actividades precontractuales y contractuales de los procesos que se adelanten por la Centro de Vinculación Intersectorial, Secretaria General y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el día sábado 29 de noviembre de 2025, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

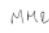
ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP II, de cada proceso adelantado en los días sábados.


ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de Noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

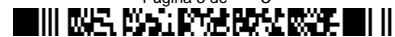

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: LUIS DUVAN OSORIO CALDERON
CONTRATISTA
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS


Aprobó: MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

